

Acuerdo entre Connectis ICT y la Representación de los trabajadores

En el marco del proceso de negociación y a los efectos de cerrar la controversia entre La Empresa y la Representación de los Trabajadores en lo relativo al conflicto colectivo relativo al permiso de paternidad. Se ha alcanzado el siguiente acuerdo Que dada su relación directa con el Plan de Igualdad se plasma en el presente documento, dándose dicha controversia por cerrada por ambas partes.

“La empresa se compromete a desistir del recurso de suplicación 143/2017 con número de autos origen 472/2017 tramitado frente al Juzgado de lo Social nº 8 de Madrid, aceptando el contenido sentencia de instancia, numero de sentencia 427/2017.

Entendiendo lo anterior igualmente se compromete a compensar con los días no reconocidos del permiso correspondiente aquellos empleados que solicitaron el disfrute de la mejora del permiso por paternidad y que les fue denegado. En este sentido la compensación se realizará durante el año posterior a la firma de este acuerdo.

Por último, y al margen de que el conflicto planteado se circunscribía a los empleados del centro de trabajo de Madrid, la empresa reconoce el permiso en idénticas condiciones a todos los empleados del resto de centros de trabajo.”